

**REF.:** Autoriza solicitud de aplicación del artículo 13° del D.S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por Renovalia Chile Seis SPA

**SANTIAGO, 08 OCT. 2015**

**RESOLUCION EXENTA N° 532**

**VISTOS**

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 137° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo señalado en el artículo 13° del D.S. N° 291 de 2007 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento que establece la estructura, funcionamiento y financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga, en adelante e indistintamente "D.S. N° 291";
- d) La solicitud de Renovalia Chile Seis SPA, contenida en carta de fecha 21 de julio de 2015;
- e) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" mediante carta CNE N° 541, de fecha 28 de agosto de 2015, dirigida al Centro de Despacho Económico de Carga Sistema Interconectado

Central, en adelante e indistintamente "CDEC-SIC";

- f) Lo informado por el CDEC-SIC, a través de carta D.O. N°1085/2015, recibida el 4 de septiembre de 2015; y
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que Renovalia Chile Seis SPA, mediante carta de fecha 21 de julio de 2015, solicitó a la Comisión ser eximida de cumplir con los plazos a los que se refiere el artículo 13° del D.S. N° 291, para comunicar la puesta en servicio del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica PMGD Las Mollacas";
- b) Que la Comisión mediante carta N° 541, de fecha 28 de agosto de 2015, solicitó al CDEC-SIC elaborar un informe de seguridad para evaluar la solicitud de Renovalia Chile Seis SPA, con el fin de establecer de qué manera se ve afectada la seguridad del sistema;
- c) Que el CDEC-SIC, mediante carta D.O. N°1085/2015, recibida el 4 de septiembre de 2015, envió a la Comisión el Informe de Seguridad que señala que la puesta en servicio del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica PMGD Las Mollacas", no afecta las condiciones de seguridad del sistema; y
- d) Que los análisis efectuados por esta Comisión respecto de todos los antecedentes anteriores, han permitido concluir que la puesta en servicio del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica PMGD Las Mollacas" no afecta la seguridad del sistema.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la solicitud presentada por Renovalia Chile Seis SPA de ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el artículo 13° del D.S. N° 291, para comunicar la interconexión del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica PMGD Las Mollacas".

**Anótese y Notifíquese**

  
**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

  
CZR/ASD/MS/DZO/ARJ/mhs  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Renovalia Chile Seis SPA
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Dirección de Operaciones CDEC-SIC
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE

**Exp. 1813-2015 y 2185-2015**